



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal
Vocal segundo
María Victoria Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:02 horas del día 6 de febrero de 2025, se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto. Asistiendo a distancia, por videoconferencia, todos ellos a excepción de quién realiza las funciones de secretaría de la mesa.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/76

I.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 108/24 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 9 de enero de 2025, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
SANANTIKAR S.L.	Admitido provisionalmente	Falta de aclaración de la solvencia con medios externos	La licitadora debe aclarar la entidad a cuya solvencia acude sin que dicha entidad pueda, a su vez, acudir a la solvencia de otra entidad; (JUCALSUR no puede acudir a la solvencia de NIDO PET). Asimismo, la documentación administrativa de JUCALSUR debe firmarse por quien figura como representante de dicha empresa.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
3	SANANTIKAR S.L.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, del siguiente licitador, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

2/76

- SANANTIKAR, S.L. con CIF: B93331437.

II.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 9 de enero de 2025, se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	Estado Inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador declara que emplea a 50 o mas trabajadores y no precisa de un plan de igualdad	El licitador debe aclarar la discordancia entre lo declarado en el apartado 8.1 y 8.2 del Anexo 2.1 en cuanto a su obligación de disponer de un Plan de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley, por cuanto disponer de 50 o más trabajadores obliga a disponer de dicho Plan
5	SERVICIO SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L., Y ATLANTIC EMERGENCY, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	Admitido provisionalmente	El representante de la entidad ATLANTIC firma con certificado caducado	El representante de la entidad ATLANTIC (Kevin García Pulido) firma la documentación administrativa con certificado caducado, debiendo, por tanto, firmar dicha documentación con certificado válido.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por por los licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
3	SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L.	NO	Excluido
5	SERVICIO SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L., Y ATLANTIC EMERGENCY, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	SI	Admitido

3/76

En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES ANDALUCÍA, S.L., NIF: B83347633 Y ATLANTIC EMERGENCY, S.L., NIF: B76626100.

SEGUNDO. - Rechazar la proposición de la siguiente licitadora que no ha cumplimentado el trámite en el plazo concedido, no subsanando en consecuencia, los defectos y omisiones apreciados, declarándola excluida de la licitación:

- SEALAND ON OFFSHORE SERVICES, S.L. NIF B55701676.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	3/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEEDIENTE 108/24 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Concurren tres licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		218.181,82
IVA	21%	45.818,18
TOTAL PBL		264.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
					Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
1	COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L.	B80481427	212.290,91 €	2,70%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
2	NIDO PET, S.L.	B10604106	205.090,91 €	6,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
3	SANANTIKAR S.L.	B93331437	187.090,91 €	14,25%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			201.490,91 €	7,65%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					201.490,91		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					16,89%	181.341,82	

4/76

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	4/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Concurren 5 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	2.746.130,94
IVA	408.235,63
TOTAL PBL	3.154.366,57

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	COOPERACION 2005 S.L.	B04349270	2.412.761,10 €	12,14%	Se incluye	No es baja anormal
2	HEALTH SAFETY S.L.	B72376627	2.471.517,85 €	10,00%	Se incluye	No es baja anormal
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	B93257285	2.665.144,82 €	2,95%	Se incluye	No es baja anormal
5	UTE SSGA- ATLANTIC	B83347633	2.361.672,61 €	14,00%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			2.477.774,09	9,77%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					2.477.774,09	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					2.229.996,68	

5/76

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

V.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 146/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 23 de enero de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	5/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	Admitido provisionalmente	No aporta Anexo Nº. 2.1	Deberá aportar, por tanto Anexo 2.1 debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad.
26	SARA GARCÍA ABRIL	Admitido provisionalmente	El licitador declara concurrir en UTE con María García Abril.	Debe subsanar, por tanto, aportando Anexo 2.1 de esta última persona.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	SI	Admitido
26	SARA GARCÍA ABRIL	SI	Admitido

6/76

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- APOLO PROPULSORA DE MARCAS, S.L., NIF: B02955474.
- SARA GARCÍA ABRIL, NIF: 75130851-V

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Concurren 28 licitadores

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		8.877,45
IVA	21%	1.864,26
TOTAL PBL		10.741,71

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ADSOLUT SL	B83054684	7.900,00 €	11,01%	No se incluye	No es baja anormal
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	B02955474	8.877,45 €	0,00%	No se incluye	No es baja anormal
3	ARCANA STUDIOS, S.L.	B72694417	7.900,00 €	11,01%	No se incluye	No es baja anormal
4	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	B53451944	4.200,00 €	52,69%	Se incluye	Baja anormal
5	BOXPMO PROJECTS, S.L	B90119256	5.326,47 €	40,00%	Se incluye	No es baja anormal
6	CLOSEMARKETING, SL	B19618909	8.350,00 €	5,94%	No se incluye	No es baja anormal
7	CREATEA MARKETING SVQ S.L.	B16878068	8.352,00 €	5,92%	No se incluye	No es baja anormal
8	DILEE LECTURA FÁCIL S.DAD COOP ESP	F06685408	7.115,27 €	19,85%	No se incluye	No es baja anormal
9	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	7.101,96 €	20,00%	No se incluye	No es baja anormal
10	ENLAZA MARKETING, S.L.	B75348086	7.148,00 €	19,48%	No se incluye	No es baja anormal
11	ESTUDIO IBER CREATIVO, SL	B75427013	6.870,00 €	22,61%	Se incluye	No es baja anormal
12	EURO SOCIAL MEDIA S.L	B10632644	4.525,00 €	49,03%	Se incluye	Baja anormal
13	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	B92050681	7.457,06 €	16,00%	No se incluye	No es baja anormal
14	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	B03757002	5.780,00 €	34,89%	Se incluye	No es baja anormal
15	IBEROMEDIA ACC, S.L.	B90019498	5.900,00 €	33,54%	Se incluye	No es baja anormal
16	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, SL	B92710888	7.012,00 €	21,01%	No se incluye	No es baja anormal
17	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	4.900,00 €	44,80%	Se incluye	No es baja anormal
18	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	B56065659	5.770,34 €	35,00%	Se incluye	No es baja anormal
19	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	B91890582	4.207,29 €	52,61%	Se incluye	Baja anormal
20	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.	B84776004	4.438,72 €	50,00%	Se incluye	Baja anormal
21	JIMENEZ DE NALDA SL	B98833023	6.391,76 €	28,00%	Se incluye	No es baja anormal
22	OFERPLAY DESIGN S.L.	B93434181	6.600,00 €	25,65%	Se incluye	No es baja anormal
23	PRODUCCIONES MIC, S.L.	B24301871	3.980,00 €	55,17%	Se incluye	Baja anormal
24	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	B23739493	2.422,50 €	72,71%	Se incluye	Baja anormal
25	SARA GARCÍA ABRIL	75130851V	6.500,00 €	26,78%	Se incluye	No es baja anormal
26	STRATEGIA INFINITA S.L.U.	B47767785	7.900,93 €	11,00%	No se incluye	No es baja anormal
27	TERCETO COMUNICACIÓN SLU	B19607142	6.658,36 €	25,00%	Se incluye	No es baja anormal
28	THE BOX ADVERTISING SL	B83399865	5.900,00 €	33,54%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			6.267,33	40,12%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					5.315,91	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						4.784,32

7/76

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores:

- AÑADE COMMUNICATION, S.L.U., NIF: B53451944
- EURO SOCIAL MEDIA, S.L., NIF: B10632644
- IPRO ORGANIZACIÓN, S.L., NIF: B91890582
- JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L., NIF: B84776004
- PRODUCCIONES MIC, S.L., NIF: B24301871
- PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., NIF: B23739493

SEGUNDO. - Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

VI.- Y VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPDIENTE 146/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

8/76

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar ambos puntos, al existir ofertas incursas en presunción de anormalidad, tal y como se recoge en el punto V.

VIII y XXIV.- SUBSANACIÓN Y APERTURA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 171/24 - ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 23 de enero de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	8/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
2	DIA CASH, S.L.	Admitido provisionalmente	El representante ha firmado el Anexo III con certificado personal de persona física.	Ha de subsanar firmando, por tanto, con certificado en representación de la persona jurídica

Tras la revisión de los términos de la subsanación practicada y de la documentación aportada por la licitadora DIA CASH, S.L., se constata que no ha sido requerida de subsanación en relación con la proposición económica y la memoria técnica presentada por dicha licitadora que también adolecen de los mismos defectos y omisiones indicados en el cuadro anterior.

A la vista de lo anterior los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan:

ÚNICO.- Requerir a la entidad DIA CASH, S.L. a fin de que subsane, los defectos y omisiones que se han apreciado, ya indicados en relación con la oferta económica y la memoria técnica aportada, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

9/76

IX.- Y X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 171/24 - ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

La mesa de contratación acuerda no celebrar ambos puntos hasta tanto en cuanto no se tramite la subsanación indicada en el punto anterior.

XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 120/24 - SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL. LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. Y LOTE 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATECIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	9/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LOTE 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

10/76

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	10/76
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	407.595,49 €	40,22
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	433.957,20 €	25,72
3	SECUPOL SEGURIDAD, S.L., SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, Y ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	414.594,31 €	36,37
4	SABICO SEGURIDAD, S.A.	422.755,30 €	31,88
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	433.111,22 €	26,18
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	391.640,73 €	49,00
7	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	476.621,55 €	2,24

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Impartición de Formación específica para Vigilantes de Seguridad	15,00

11/76

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times Ox / Omax$ <p>Siendo:</p> <p>Pmax: Puntuación máxima</p> <p>Vx: Valoración de la proposición</p> <p>Ox: Nº de horas de formación por trabajador adscrito ofertadas por el licitador</p> <p>Omax: Oferta máxima</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	11/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Número de horas de formación por trabajador adscrito	Puntuación criterio
			2.2
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	50	15
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	50	15
3	SECUPOI SEGURIDAD, S.L., SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, Y ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	50	15
4	SABICO SEGURIDAD, S.A.	50	15
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	50	15
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	50	15
7	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	50	15

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Suministro detectores inalámbricos de movimiento para su uso en interiores	15,00

12/76

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<p>Por el compromiso de suministro de hasta 5 detectores inalámbricos de movimiento.</p> <p>Se adignarán 3 puntos por cada detector, con un máximo de 5 detectores</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Nº de detectores ofertados	Puntuación criterio
			2.3
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	5	15,00
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	5	15,00
3	SECUPOL SEGURIDAD, S.L., SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, Y ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	5	15,00
4	SABICO SEGURIDAD, S.A.	5	15,00
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	5	15,00
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	5	15,00
7	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	5	15,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Reducción en el plazo de resolución de incidencias relacionadas con el mantenimiento de los equipos	10,00

13/76

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times Ox / Omax$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición Ox: Nº de horas de reducción ofertadas por el licitador Omax: Oferta máxima</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Nº de horas de reducción ofertadas	Puntuación criterio
			2.4
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	4	10,00
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	4	10,00
3	SECUPOL SEGURIDAD, S.L., SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, Y ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	4	10,00
4	SABICO SEGURIDAD, S.A.	4	10,00
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	4	10,00
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	4	10,00
7	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	4	10,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5	Compromiso de suministro de monitor Led de 55 pulgadas para videovigilancia	11,00

14/76

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
Se otorgan los puntos si suscriben compromiso de suministro, en caso contrario se valorará este criterio con 0 puntos

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Compromiso de suministro de monitor Led	Puntuación criterio
			2.5
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	SI	11,00
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	SI	11,00
3	SECUPOL SEGURIDAD, S.L., SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, Y ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	SI	11,00
4	SABICO SEGURIDAD, S.A.	SI	11,00
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	SI	11,00
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	SI	11,00
7	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	SI	11,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
			2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	407.595,49 €	40,22	15	15,00	10,00	11,00	91,22
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	433.957,20 €	25,72	15	15,00	10,00	11,00	76,72
3	MÁLAGA	414.594,31 €	36,37	15	15,00	10,00	11,00	87,37
4	SABICO SEGURIDAD, S.A.	422.755,30 €	31,88	15	15,00	10,00	11,00	82,88
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	433.111,22 €	26,18	15	15,00	10,00	11,00	77,18
6	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	391.640,73 €	49,00	15	15,00	10,00	11,00	100,00
7	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	476.621,55 €	2,24	15	15,00	10,00	11,00	53,24

15/76

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N° 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Total criterios
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
1	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	49,00	15	15,00	10,00	11,00	100,00
2	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	40,22	15	15,00	10,00	11,00	91,22
3	SECUPOL SEGURIDAD, S.L., SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, Y ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	36,37	15	15,00	10,00	11,00	87,37
4	SABICO SEGURIDAD, S.A.	31,88	15	15,00	10,00	11,00	82,88
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	26,18	15	15,00	10,00	11,00	77,18
6	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	25,72	15	15,00	10,00	11,00	76,72
7	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	2,24	15	15,00	10,00	11,00	53,24

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p><i>Siendo:</i> <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

16/76

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	1.465.183,66 €	34,54
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	1.428.151,04 €	39,96
3	CLECE SEGURIDAD S.A.U.	1.480.019,47 €	32,37
4	SECUPOL SEGURIDAD, S.L., SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, Y ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	1.449.336,09 €	36,86
5	SABICO SEGURIDAD, S.A.	1.435.430,44 €	38,89
6	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	1.532.755,80 €	24,65
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	1.366.355,54 €	49,00
8	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	1.603.692,23 €	14,27

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Bolsa de horas adicionales	25,00

17/76

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<p>REGLA DE TRES DIRECTA: <i>Cuanto mayor es el valor de la oferta, mayor puntuación se otorga</i></p> <p>$V_x = P_{max} \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	<i>(Espacio para reflejar en qué consiste lo que se oferta)</i>	Puntuación criterio
			2.2
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	60	25
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	60	25
3	CLECE SEGURIDAD S.A.U.	60	25
4	SECUPOL SEGURIDAD, S.L., SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, Y ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	60	25
5	SABICO SEGURIDAD, S.A.	60	25
6	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	60	25
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	60	25
8	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	60	25

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Suministro de dos monitores	26,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

18/76

Por el compromiso del suministro e instalación de un Monitor Led de 28 pulgadas para video vigilancia, se otorgarán 13 puntos hasta un máximo de 26 puntos.

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Nº. de monitores ofertados	Puntuación criterio
			2.3
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	2	26,00
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	2	26,00
3	CLECE SEGURIDAD S.A.U.	2	26,00
4	MÁLAGA	2	26,00
5	SABICO SEGURIDAD, S.A.	2	26,00
6	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	2	26,00
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	1	13,00
8	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	2	26,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	34,54	25	26,00	85,54
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	39,96	25	26,00	90,96
3	CLECE SEGURIDAD S.A.U.	32,37	25	26,00	83,37
4	MÁLAGA	36,86	25	26,00	87,86
5	SABICO SEGURIDAD, S.A.	38,89	25	26,00	89,89
6	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	24,65	25	26,00	75,65
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	49,00	25	13,00	87,00
8	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	14,27	25	26,00	65,27

19/76

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	39,96	25	26,00	90,96
5	SABICO SEGURIDAD, S.A.	38,89	25	26,00	89,89
4	MÁLAGA	36,86	25	26,00	87,86
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	49,00	25	13,00	87,00
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	34,54	25	26,00	85,54
3	CLECE SEGURIDAD S.A.U.	32,37	25	26,00	83,37
6	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	24,65	25	26,00	75,65
8	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	14,27	25	26,00	65,27

XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 120/24 - SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL. LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. Y LOTE 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATECIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN LA ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO.

20/76

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XI, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	100,00
2	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	91,22
3	SECUPOL SEGURIDAD, S.L., SEGURIDAD, CONTROL Y DETECCIÓN, Y ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., EN COMPROMISO DE UTE.	87,37
4	SABICO SEGURIDAD, S.A.	82,88
5	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	77,18
6	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	76,72
7	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	53,24

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL ARCHIVO MUNICIPAL. Expte. 120/24, al licitador SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., con NIF: A06072979, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 391.640,73.- euros, más 82.244,55.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 473.885,28.- euros.
- 2.- Criterio Impartición de Formación Especifica para Vigilantes: El licitador oferta compromiso a la realización de 50 horas de formación por trabajador adscrito al servicio.
- 3.- Criterio de Suministro de detectores inalámbricos de movimiento: El licitador oferta suministrar cinco (5) detectores inalámbricos de movimiento para uso interior compatibles con los ya instalados.
- 4.- Criterio Reducción plazo resolución incidencias mantenimiento de equipos: El licitador oferta compromiso de reducir en cuatro (4) horas el plazo máximo de 24 horas para la resolución de incidencias.
- 5.- Criterio Suministro de Monitor Led de 55 pulgadas para video vigilancia: El licitador oferta el suministro monitor led de 55 pulgadas.
- 6.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 7.-Prórroga: Dos (2) años.

21/76

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	21/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
2	CIA. DE SEGURIDAD OMEGA S.A.	90,96
5	SABICO SEGURIDAD, S.A.	89,89
4	MÁLAGA	87,86
7	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.	87,00
1	BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.U.	85,54
3	CLECE SEGURIDAD S.A.U.	83,37
6	SECURITY SERVICES KUO,S.L.	75,65
8	SURESTE SEGURIDAD S.L.U	65,27

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA ALCAZABA Y EL CASTILLO DE GIBRALFARO.** Expte. 120/24, al licitador SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., con NIF: A06072979, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

22/76

1.- Oferta Económica: 1.428.151,04.- euros, más 299.911,72.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 1.728.062,76.- euros.

2.- Criterio Bolsa de horas adicionales a disposición del Área de Cultura y Patrimonio Histórico: El licitador oferta 60 horas adicionales de carácter independiente de las horas estimadas en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- Criterio Suministro de Monitor Led de 28 pulgadas para video vigilancia: El licitador oferta el suministro de dos monitores led de 55 pulgadas.

4.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 133/24 - SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE CULTURA. Y LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, punto VI del orden del día, se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores ALBANTA CREATIVOS, S.L. (Lotes 1 y 2); AÑADE COMMUNICATION, S.L.U.; (Lotes 1 y 2), IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., (Lotes 1 y 2), IPRO ORGANIZACIÓN, S.L., (Lote 1), ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.; (Lote 2), Y PRODUCCIONES MIC, S.L., (Lote 2) a quienes se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Económica, de fecha 5 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

23/76

Informe de valoración de las bajas anormales del expediente nº 133/24 para el Servicios de diseño gráfico para el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga

Durante acto de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura y estudio de las ofertas recibidas del expediente 133/24, de Servicios de diseño gráfico para el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga, dividido en dos lotes.

La Mesa de Contratación ha comprobado las ofertas económicas de cada uno de los licitadores detectando las propuestas en presunción de anormalidad de cada uno de los lotes.

La Mesa de Contratación solicita al Área de Cultura y Patrimonio Histórico informe sobre la justificación de las ofertas que han concurrido en presunción de anormalidad, así como el informe de las ofertas válidas relativo a los criterios de Acreditación de titulación de especialización servicios de diseño gráfico, el cual es de aplicación a ambos lotes. Dicho criterio es idéntico en su redacción y valoración para ambos lotes.

En relación a las ofertas que han concurrido en presunción de anormalidad se informa lo siguiente para cada una de las justificaciones recibidas:

- **Justificación presentada por Añade Communication al Lote 1, relativo al Servicio de diseño gráfico del material de difusión de las actividades de exposiciones y actividades de Cultura**

La oferta presentada por Añade Communication, con CIF B53451944 para el Lote 1, por importe de 29.000,00 € se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	23/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- o El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- o Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- o La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- o El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

En toda dicha justificación se informa de los siguientes aspectos:

- o Indican los gastos fijos generales de la totalidad de la empresa para un período anterior al comienzo de la prestación del servicio objeto del contrato, sin trasladar y concretar la repercusión de dicho total sobre el servicio objeto del contrato.
- o No indican el desglose de la propia oferta y las partidas que lo componen.
- o Se menciona el convenio colectivo que aplican, el Convenio colectivo estatal publicidad, pero no señalan las categorías y niveles que aplican, así como estimación de las horas que la empresa considera para el servicio, por lo que no existen datos para valorar que los importes salariales son acordes a dicho convenio.
- o Informan que tienen rendimiento de inmuebles como inmueble productivo, tampoco lo cuantifican.
- o Menciona razones de los bajos costes indirectos, pero no desglosa dichos importes sobre el total de la oferta.

Con la información aportada no se puede valorar la viabilidad de la oferta.

24/76

Por todo ello no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida.

- **Justificación presentada por Añade Communication al Lote 2, relativo al Servicio de diseño gráfico del material de difusión de las actividades de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga.**

La oferta presentada por Añade Communication, con CIF B53451944 para el Lote 2 por importe de 7.000,00 € se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- o El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- o Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- o La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- o El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

En toda dicha justificación se informa de los siguientes aspectos:

- o Indican los gastos fijos generales de la totalidad de la empresa para un período anterior al comienzo de la prestación del servicio objeto del contrato, sin trasladar y concretar la repercusión de dicho total sobre el servicio objeto del contrato.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	24/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- o No indican el desglose de la propia oferta y las partidas que lo componen.
- o Se menciona el convenio colectivo que aplican, el Convenio colectivo estatal publicidad, pero no señalan las categorías y niveles que aplican, así como estimación de las horas que la empresa considera para el servicio, por lo que no existen datos para valorar que los importes salariales son acordes a dicho convenio.
- o Informan que tienen rendimiento de inmuebles como inmueble productivo, tampoco lo cuantifican.

Con la información aportada no se puede valorar la viabilidad de la oferta.

Por todo ello no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida.

- **Justificación presentada por Albanta Creativos, S.L. al Lote 1, relativo al Servicio de diseño gráfico del material de difusión de las actividades de exposiciones y actividades de Cultura**

La oferta presentada por Albanta Creativos, S.L., con CIF B91178517 para el Lote 1 por importe de 24.800,00 € se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- o Señalan que el 80% de los costes directos e indirectos se cubren mediante ingresos por otros servicios que ofrecen, como alojamiento, renovación de dominios y cuentas de correos electrónicos.
- o Informan sobre la composición de la plantilla y su régimen laboral, cuantificando en 18.551,04 € en costes laborales para los 2 años de vigencia del contrato.
- o El desglose exhaustivo de los costes indirectos, con ahorro de costes estructurales debido al teletrabajo, asciende a 10.811,52 € y unos gastos eventuales de 2.800 €, durante la vigencia del contrato.
- o Señalan un porcentaje (40%) de dedicación a este contrato, en relación a todos los costes descritos, por lo que a la suma de (18.551,04 +10.811,52+2.800) que asciende a 32.162,56 € se le aplica el 40%, lo que daría un total de gastos de 12.865,03 €. el cual es inferior al importe de su oferta (24.800 € IVA incluido), lo cual deja un margen para el beneficio industrial y el salario de los socios fundadores.
- o Señala la innovación, soluciones técnicas y experiencia que sustenta la eficiencia en el servicio con el consiguiente ahorro de costes.
- o Añaden un extenso desglose de otros servicios prestados a otras entidades, los cuáles no son objeto de la presente justificación.

25/76

Por todo ello se considera justificada la oferta la oferta, por tanto se considera válida.

- **Justificación presentada por Albanta Creativos, S.L. al Lote 2, relativo al Servicio de diseño gráfico del material de difusión de las actividades de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga.**

La oferta presentada por Albanta Creativos, S.L., con CIF B91178517 para el Lote 2 se por importe de 5.700,00 € encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- o Señalan que el 80% de los costes directos e indirectos se cubren mediante ingresos por otros servicios que ofrecen, como alojamiento, renovación de dominios y cuentas de correos electrónicos.
- o Informan sobre la composición de la plantilla y su régimen laboral, cuantificando en 18.551,04 € en costes laborales para los 2 años de vigencia del contrato.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	25/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- o El desglose exhaustivo de los costes indirectos, con ahorro de costes estructurales debido al teletrabajo, asciende a 10.811,52 € y unos gastos eventuales de 2.800 €, durante la vigencia del contrato.
- o Señalan un porcentaje (40%) de dedicación al contrato en relación a todos los costes descritos, el cual es superior al importe de su oferta (6.897,00 € IVA incluido), lo cual no deja un margen para el beneficio industrial y supone una situación no viable económicamente.
- o Señala la innovación, soluciones técnicas y experiencia que sustenta la eficiencia en el servicio con el consiguiente ahorro de costes.
- o Añaden un extenso desglose de otros servicios prestados a otras entidades, los cuáles no son objeto de la presente justificación.

Con el porcentaje de dedicación que indican para la prestación del servicio, y la relación de costes que señalan, no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida.

- **Justificación presentada por Imagina Andalucía, Exclusivas de Publicidad, S.L. al Lote 1, relativo al Servicio de diseño gráfico del material de difusión de las actividades de exposiciones y actividades de Cultura**

La oferta presentada por Imagina Andalucía, Exclusivas de Publicidad, S.L., con CIF B91446299 para el Lote 1 por importe de 29.000,00 € se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- o Indica una organización estructural de la empresa para la consecución de objetivos de eficiencia con el respectivo ahorro en costes.
- o Señalan un convenio aplicable (Convenio Colectivo Estatal de Agencias de Publicidad). Concretan que el personal sería un ejecutivo de cuentas y tres diseñadores gráficos que se encuentran en el grupo II con un sueldo/ mes de 1.790,66€ con un precio/hora de 14,82€ y una dedicación al contrato de una estimación de horas 1.846 horas. Multiplicando 14,82 € por 1.846 horas, que imputan al contrato, por lo que el importe de gastos laborales más el 6% de Beneficio industrial, asciende a 28.999,18 €. 26/76
- o No concretan el resto de los gastos necesarios para la prestación de este servicio, los imputan a otros contratos celebrados con otras entidades.
- o Señalan la concesión de diversas subvenciones en el período 2021-2023, que sirvieron para la liquidez de fondos de ejercicios anteriores.

En toda la justificación no se indican los siguientes aspectos:

- o No indican las partidas correspondientes a gastos materiales, costes indirectos y gastos eventuales, por lo que no existe margen alguno sobre su oferta (29.000 €) para dichos conceptos.
- o Aplican los costes salariales nivel II del convenio de 2023, estando aprobadas las tablas salariales de 2025 para ese nivel, en el momento de realizar esta justificación, estando por tanto el importe por debajo de los costes salariales aplicables según convenio.

Por todo ello no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida.

- **Justificación presentada por Imagina Andalucía, Exclusivas de Publicidad, S.L. al Lote 2, relativo al Servicio de diseño gráfico del material de difusión de las actividades de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga.**

La oferta presentada por Imagina Andalucía, Exclusivas de Publicidad, S.L., con CIF B91446299 para el Lote 2 por importe de 6.900 €, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	26/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- o Indica una organización estructural de la empresa para la consecución de objetivos de eficiencia con el respectivo ahorro en costes.
- o Señalan un convenio aplicable (Convenio Colectivo Estatal de Agencias de Publicidad). Concretan que el personal sería un ejecutivo de cuentas y tres diseñadores gráficos que se encuentran en el grupo II con un sueldo/ mes de 1.790,66€ con un precio/hora de 14,82€ y una dedicación al contrato de una estimación de horas 440 horas. Multiplicando 14,82€ por 440 horas, que imputan al contrato, por lo que el importe de gastos laborales más el 6% de Beneficio industrial, asciende a 6.912,05 €.
- o No concretan el resto de los gastos necesarios para la prestación de este servicio, los imputan a otros contratos celebrados con otras entidades.
- o Señalan la concesión de diversas subvenciones en el período 2021-2023, que sirvieron para la liquidez de fondos de ejercicios anteriores.

Sin embargo, en toda la justificación no se indican los siguientes aspectos:

- o No indican las partidas correspondientes a gastos materiales, costes indirectos y gastos eventuales, por lo que no existe margen alguno sobre su oferta (6.900 €) para dichos conceptos.
- o Aplican los costes salariales nivel II del convenio de 2023, estando aprobadas las tablas salariales de 2025 para ese nivel, en el momento de realizar esta justificación, estando por tanto el importe por debajo de los costes salariales aplicables según convenio

Por todo ello no se considera justificada la presunción de anormalidad y por tanto no se considera válida.

- **Justificación presentada por Producciones MIC S.L. al Lote 2, relativo al Servicio de diseño gráfico del material de difusión de las actividades de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales de Málaga.**

La oferta presentada por Producciones MIC S.L., con CIF B24301871 para el Lote 2 por importe de 5.250 €, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

27/76

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- o No reciben subvenciones.
- o Poseen una estructura de empleados propios especializados, para los que existe una organización empresarial que permite la consecución de objetivos con mayor eficacia y eficiencia.
- o Señalan la capacidad de adaptación a los servicios que incluye el Pliego de Prescripciones técnicas sin necesidad de horas extras o nuevo personal.
- o Añaden un extenso desglose de otros servicios prestados a otras entidades, los cuáles no son objeto de la presente justificación.
- o Añaden las medidas en la empresa relativas a sostenibilidad, calidad y medio ambiente; política de igualdad y compromiso social, así como premios recibidos. Todos estos aspectos no son objeto de la presente justificación.

Incluyen un anexo relativo al desglose de la oferta, que incluye los siguientes puntos:

- o Relación de costes laborales, con indicación de convenio aplicable, categorías profesionales y revisiones salariales previstas durante el plazo de ejecución del contrato, resultando un coste laboral/bruto hora por importe de 18,89 €.
- o Indicación de costes directos amortizados y porcentaje dedicado a gastos generales y costes extraordinarios.
- o Presenta un desglose de costes unitarios por cada elemento incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta el tiempo estimado de ejecución, costes

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	27/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





laborales, generales, extraordinarios y beneficio industrial. Calculando un importe por año de 2.625 €, por dos años, asciende a 5.250 €.

Por todo ello se considera justificada la oferta la oferta, por tanto se considera válida.

- **Justificación presentada por IPRO ORGANIZACIÓN SL al Lote 1 relativo al Servicio de diseño gráfico del material de difusión de las actividades de exposiciones y actividades de Cultura.**

La oferta presentada por IPRO ORGANIZACIÓN SL, con CIF B 91890582 para el Lote 1 por importe de 25.477,99 €, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

La empresa en el documento de justificación informa sobre los siguientes aspectos que tienen incidencia sobre su oferta:

- Presenta un desglose de los trabajos descritos en el pliego con una estimación del número de horas de dedicación a cada uno.
- Informan que los costes laborales para este contrato ascienden a 19.537 €, indica que no se acoge a ningún convenio colectivo, y se acoge a un convenio propio. No aporta el convenio, por lo que no se puede comprobar las categorías profesionales ni la dedicación. No hace alusión al gasto de la Seguridad Social. Indica que obtiene bonificaciones que no detalla ni cuantifica. Contrata personal en la modalidad de formación y establece convenios con Centros Formativos, destacando que así reducen costes laborales.
- En cuanto a los medios materiales los tiene amortizados y los programas informáticos son de su propiedad, por lo que no genera costes.
- Indica como costes materiales suscripciones a herramientas informáticas por importe de 567 €.
- Los costes del local los imputa por importe de 720 €.
- Indica que cuenta con un beneficio industrial superior al 6%.

28/76

Analizado lo anterior, no se considera justificada la presunción de anormalidad debido en lo relativo a los costes laborales, por tanto no se considera válida.

El resumen del informe sobre bajas anormales es el siguiente, desglosado por lotes:

Lote 1

Licitador	CIF	Valoración
Añade Communication	B53451944	Excluido
Albanta Creativos, S.L.	B91178517	Admitido
Imagina Andalucía, Exclusivas de Publicidad, S.L.	B91446299	Excluido
Ipro Organización S.L.	B 91890582	Excluido

Lote 2

Licitador	CIF	Aceptamos
Añade Communication	B53451944	Excluido
Albanta Creativos, S.L.	B91178517	Excluido
Imagina Andalucía, Exclusivas de Publicidad, S.L.	B91446299	Excluido

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Producciones MIC S.L.

B24301871

Admitido

Tras la exclusión de diversas ofertas tras no justificar la presunción de oferta anormalmente baja se informa lo siguiente para cada una de las ofertas válidas en relación a los criterios de ambos lotes.

- **Oferta presentada por Alberto Carlos Oliva Vilches con CIF 31731608ª para lote 1**

La entidad licitadora no presenta documentación relativa a este criterio, por lo que se valora con 0 puntos.

- **Oferta presentada por Gustavo Alexis Martín Padrón con CIF 44310301L para lote 2**

La entidad licitadora no presenta documentación relativa a este criterio, por lo que se valora con 0 puntos.

- **Oferta presentada por Laura Blanco Gutiérrez con CIF 71635468J para lote 2**

La entidad licitadora no presenta documentación relativa a este criterio, por lo que se valora con 0 puntos.

- **Oferta presentada por Editorial Campo De Gibraltar S.A. con CIF A11029402 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora presenta idéntica declaración responsable para ambos lotes, donde indica que adscribirá al servicio cinco personas tituladas en Grados Universitarios Superiores (2 en Periodismo; 1 en Ciencias de la Comunicación y 1 en Comunicación Audiovisual; 1 en Publicidad y Relaciones Públicas) y una persona titulada en Ciclo formativo de Grado Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

Los mencionados títulos en grados universitarios no son aplicables al objeto del contrato, por lo que no se valoran.

Sí se valora el título de Ciclo formativo de Grado Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Por tanto se valora el criterio con 5 puntos para ambos lotes.

29/76

- **Oferta presentada por Graficas Urania, S.A. con CIF A29076122 para lote 2**

La entidad licitadora presenta declaración responsable y copia de los títulos relativos para una persona titulada en Grado Universitario y una persona titulada en Ciclo formativo, todos ellos aplicables al objeto del contrato

Por tanto se valora el criterio con 12 puntos.

- **Oferta presentada por Inforeduc Málaga, S.A.U. con CIF A29145851 para lote 2**

La entidad licitadora no presenta documentación relativa a este criterio, por lo que se valora con 0 puntos.

- **Oferta presentada por Clidea Desarrollo S.A. con CIF A83726190 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora no presenta documentación relativa a este criterio, por lo que se valora con 0 puntos para ambos lotes.

- **Oferta presentada por Bmsk Group Spain 2021 S.L. con CIF B01613256 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora presenta para ambos lotes idénticos títulos relativos a una persona titulada en grado universitario, y 2 personas tituladas en Ciclos formativo aplicables al objeto del contrato, además de titulación en master de las mismas personas.

El título universitario corresponde a Publicidad y Relaciones Públicas, lo cual no es aplicable al objeto del contrato, por lo que no se valora. Sí se valora de la misma persona el título de Máster que presenta, con la equivalencia de Ciclo formativo al no tener la consideración de título Universitario o equivalente.

Se valoran por tanto tres personas con titulación de Ciclo formativo o equivalente, y por tanto se valora el criterio con 15 puntos para ambos lotes.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	29/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- **Oferta presentada por Sylvahabitat 2000 S.L.P. con CIF B10682318 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora no presenta documentación relativa a este criterio, por lo que se valora con 0 puntos para ambos lotes.

- **Oferta presentada por Rotulosmallorca S.L.U. con CIF B16512360 para lote 1**

La entidad licitadora presenta título relativo a una persona titulada en Ciclo formativo aplicable al objeto del contrato, por lo que se valora con 5 puntos.

- **Oferta presentada por Producciones MIC, S.L. con CIF B24301871 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora presenta para ambos lotes títulos relativos a tres personas tituladas en grado universitario y 3 personas tituladas en Ciclos formativos, todos ellos aplicables al objeto del contrato

Por tanto se valora el criterio con el máximo de 25 puntos para ambos lotes.

- **Oferta presentada por JFK Ideas con CIF B84776004 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora presenta para ambos lotes título relativo a una persona titulada en Grado Universitario aplicable al objeto del contrato, por lo que se valora con 7 puntos para ambos lotes.

- **Oferta presentada por Cristina Carrascal Studio S.L.U con CIF B86933850 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora no presenta documentación relativa a este criterio, por lo que se valora con 0 puntos para ambos lotes.

- **Oferta presentada por Aviva Marketing S.L. con CIF B90416579 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora no presenta documentación relativa a este criterio, por lo que se valora con 0 puntos para ambos lotes.

- **Oferta presentada por Albanta Creativos, S.L. con CIF B91178517 para lote 1**

Junto a su oferta presenta declaración responsable en la que indica se compromete a adscribir al servicio 2 Licenciados en Bellas Artes, 1 Licenciado en Ciencias de la Información y 1 Titulado en ciclo formativo de grado superior de diseño.

Posteriormente, en la justificación de oferta anormalmente baja, indican que modifican a 1 Licenciado en Bellas Artes ,1 Licenciado en Ciencias de la Información y 1 Titulado en ciclo formativo de grado superior de diseño.

El título universitario de Licenciado en Ciencias de la Información no es aplicable al objeto del contrato, por lo que no se valora.

Se valora por tanto una persona con titulación de Grado universitario y una persona con título de Ciclo formativo, y por tanto se valora el criterio con 12 puntos.

- **Oferta presentada por Gap Producciones, Cine, Video, TV y Publicidad, S.L. con CIF B92050681 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora presenta para ambos lotes títulos relativos a una persona titulada en grado universitario y una persona titulada en Ciclo formativo, todos ellos aplicables al objeto del contrato

Se valora por tanto el criterio con 12 puntos para ambos lotes.

- **Oferta presentada por Asesoría y Consultoría de Comercialización Y Marketing S.L. con CIF B92461185 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora presenta para ambos lotes títulos relativos a una persona titulada en grado universitario y una persona titulada en Ciclo formativo, todos ellos aplicables al objeto del contrato

Se valoran por tanto el criterio con 12 puntos para ambos lotes.

30/76

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	30/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• **Oferta presentada por Edén Comunicación, S.L. con CIF B92941871 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora presenta para ambos lotes idéntica declaración responsable y títulos relativos a diversas personas, las cuales se desglosan y valoran a continuación:

- Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en Gráficas Publicitarias – se valora como Ciclo formativo aplicable al objeto del contrato
- Máster en Diseño Gráfico y Comunicación Audiovisual – se valora como Ciclo formativo al no tener la consideración de título Universitario o equivalente.
- Máster en Concep Art – se valora como Ciclo formativo al no tener la consideración de título Universitario o equivalente.
- Máster en Diseño Gráfico– se valora como Ciclo formativo al no tener la consideración de título Universitario o equivalente.
- Curso de Inteligencia Artificial: Herramientas para diseño y creadores – dicha titulación no es aplicable al objeto del contrato, al quedar expresamente recogido en las prescripciones del contrato la prohibición de uso de herramientas basadas en la Inteligencia Artificial durante la prestación del servicio.

Se valoran por tanto cuatro personas con titulación de Ciclo formativo o equivalente, y por tanto se valora el criterio con 20 puntos para ambos lotes

• **Oferta presentada por Vrestudio con CIF B93364172 para lotes 1 y 2**

La entidad licitadora presenta para ambos lotes idéntica declaración responsable donde indica que adscribirá al servicio 1 persona tituladas en Grado Universitarios Superiores y cuatro persona titulada en Ciclo formativo de Grado Superior, todos ellos aplicables al objeto del contrato.

Por tanto se valora el criterio con el máximo de 25 puntos.

31/76

Los resultados de este criterio para todos los licitadores se resumen de la siguiente forma:

Denominación	CIF/NIF	Lotes	Grado Universitario	Ciclo Formativo	Valoración
Alberto Carlos Oliva Vilches	31731608A	1			0
Gustavo Alexis Martín Padrón	44310301L	2			0
Laura Blanco Gutiérrez	71635468J	2			0
Editorial Campo De Gibraltar S.A.	A11029402	1 y 2		1	5
Graficas Urania, S.A.	A29076122	2	1	1	12
Inforeduc Málaga, S.A.U.	A29145851	2			0
Clídea Desarrollo S.A.	A83726190	1 y 2			0
Bmsk Group Spain 2021 S.L.	B01613256	1 y 2		3	15
Sylvahabitat 2000 S.L. P	B10682318	1 y 2			0
Rotulosmallorca S.L.U.	B16512360	1		1	5
Producciones MIC, S.L.	B24301871	1 y 2	3	3	25
JFK Ideas	B84776004	1 y 2	1		7
Cristina Carrascal Studio S.L.U	B86933850	1 y 2			0

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	31/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aviva Marketing S.L.	B90416579	1 y 2			0
Albanta Creativos, S.L.	B91178517	1	1	1	12
Gap Producciones, Cine, Video, TV y Publicidad, S.L.	B92050681	1 y 2	1	1	12
Asesoría y Consultoría de Comercialización Y Marketing S.L.	B92461185	1 y 2	1	1	12
Edén Comunicación, S.L.	B92941871	1 y 2		4	20
Vrestudio	B93364172	1 y 2	1	4	25

Prestando su conformidad al referido informe técnico, constatándose que por parte de la entidad ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L. no se ha cumplimentado el requerimiento efectuado y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aceptar las justificaciones presentadas por ALBANTA CREATIVOS, S.L., con NIF: B91178517 (Lote 1) y PRODUCCIONES MIC, S.L., con NIF: B24301871, (Lote 2), admitiéndolas a la licitación, al estimarse que sus ofertas, inicialmente identificada como incursas en presunción de anormalidad, pueden ser cumplidas en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

32/76

SEGUNDO. - Rechazar las ofertas presentadas por AÑADE COMMUNICATION S.L.U., con NIF: B53451944, (Lotes 1 y 2), IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., con NIF: B91446922, (Lotes 1 y 2), ALBANTA CREATIVOS, S.L., con NIF: B91178517 (Lote 2), IPRO ORGANIZACIÓN S.L., (Lote 1), incursas en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas.

TERCERO. – Excluir de la licitación a la entidad ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L., con NIF: B92461185, al no haber atendido el requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja notificado con fecha 12 de diciembre de 2024.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, a excepción del criterio 2.5 de la cláusula AA del Anexo indicado, relativo a la acreditación de titulación de especialización en servicios de diseño gráfico, realizado por el Área proponente del contrato y que consta en el informe anteriormente transcrito,

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	32/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





resultando lo siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE CULTURA.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p><i>Siendo:</i> <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

33/76

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	24.800,00 €	49,00
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	56.617,76 €	0,00
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	38.159,89 €	28,43
4	AVIVA MARKETING S.L.	49.000,00 €	11,73
5	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	44.890,00 €	18,06
6	CLIDEA DESARROLLO S.A.	40.764,79 €	24,41
7	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	55.768,49 €	1,31
8	EDEN COMUNICACION, S.L.	39.179,49 €	26,86
9	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	44.982,00 €	17,92
10	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	44.161,85 €	19,18
12	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	42.180,32 €	22,23
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	32.850,00 €	36,60
14	ROTULOSMALLORCA SLU	39.632,43 €	26,16
15	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	47.547,59 €	13,97
16	VRSTUDIO 360, S.L.	37.700,00 €	29,13

34/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción en el plazo de realización de los modelos 2, 6 y 16	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
Al licitador con la mayor reducción sobre los 10 días naturales establecidos en el PPT para la realización de los servicios de los modelos 2, 6 y 16, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción deberá expresarse en días completos, y no ser inferior a 1 día y no podrá ser superior a 5 días
$V_x = P_{max} \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	34/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de días de reducción del plazo	Puntuación criterio
			2.2
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	5	10
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	0	0
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	5	10
4	AVIVA MARKETING S.L.	4	8
5	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	5	10
6	CLIDEA DESARROLLO S.A.	1	2
7	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	4	8
8	EDEN COMUNICACION, S.L.	1	2
9	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	5	10
10	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	5	10
12	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	5	10
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	5	10
14	ROTULOSMALLORCA SLU	5	10
15	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	5	10
16	VRSTUDIO 360, S.L.	5	10

35/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Reducción en el plazo de realización de los modelos 1,3 a 5 y 7 a 15	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	35/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración	
<p>Al licitador con la mayor reducción sobre los 5 días naturales establecidos en el PPT para la realización de los servicios de los modelos 1,3 a 5 y 7 a 15, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción deberá expresarse en días completos, y no ser inferior a 1 día y no podrá ser superior a 2 días</p>	
$V_x = P_{max} \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$	

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de días de reducción del plazo	Puntuación criterio
			2,3
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	2	5
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	0	0
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	2	5
4	AVIVA MARKETING S.L.	1	2,5
5	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	2	5
6	CLIDEA DESARROLLO S.A.	2	5
7	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	2	5
8	EDEN COMUNICACION, S.L.	1	2,5
9	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	2	5
10	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	2	5
12	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	2	5
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	2	5
14	ROTULOSMALLORCA SLU	2	5
15	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	2	5
16	VRSTUDIO 360, S.L.	2	5

36/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Compromiso envío creatividades en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas	11,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración
<p>Por el compromiso de enviar las creatividades en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Aporta compromiso	Puntuación criterio
			2.4
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	SI	11,00
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	NO	0,00
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	SI	11,00
4	AVIVA MARKETING S.L	NO	0,00
5	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	SI	11,00
6	CLIDEA DESARROLLO S.A.	NO	0,00
7	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	SI	11,00
8	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	11,00
9	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	SI	11,00
10	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	SI	11,00
12	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	NO	0,00
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	SI	11,00
14	ROTULOSMALLORCA SLU	SI	11,00
15	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	NO	0,00
16	VRSTUDIO 360, S.L.	SI	11,00

37/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5	Acreditación de titulación de especialización servicios de diseño gráfico	25,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fórmula de valoración	
<p>Por la acreditación de titulación de estudios especializados diseño gráfico, se otorgarán un máximo de 25 puntos. Se tendrán en cuenta las titulaciones que correspondan a las personas físicas que formen parte del equipo técnico, adicionales a la obligatoria establecida en el PPT.</p>	

2.5.1	Por cada persona con titulación académica de Grado Universitario Superior en Bellas Artes o equivalente	7,00
2.5.2	Por cada persona con titulación académica Ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño o equivalente	5,00

38/76

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este

Nº	LICITADOR	Nº de personas	Puntuación subcriterio	Nº de personas	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.5.1		2.5.2	2.5
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	1	7,00	1	5,00	12,00
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	0	0,00	0	0,00	0,00
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	1	7,00	1	5,00	12,00
4	AVIVA MARKETING S.L	0	0,00	0	0,00	0,00
5	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	0	0,00	0	0,00	0,00
6	CLIDEA DESARROLLO S.A.	0	0,00	0	0,00	0,00
7	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	0	0,00	0	0,00	0,00
8	EDEN COMUNICACION, S.L.	0	0,00	4	20,00	20,00
9	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	0	0,00	1	5,00	5,00
10	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	1	7,00	1	5,00	12,00
12	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	1	7,00	0	0,00	7,00
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	3	21,00	3	15,00	25,00
14	ROTULOSMALLORCA SLU	0	0,00	1	5,00	5,00
15	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	0	0,00	0	0,00	0,00
16	VRSTUDIO 360, S.L.	1	7,00	4	20,00	25,00

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





criterio es el siguiente:

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	49,00	10	5	11,00	12,00	87,00
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	28,43	10	5	11,00	12,00	66,43
4	AVIVA MARKETING S.L	11,73	8	2,5	0,00	0,00	22,23
5	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	18,06	10	5	11,00	0,00	44,06
6	CLIDEA DESARROLLO S.A.	24,41	2	5	0,00	0,00	31,41
7	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	1,31	8	5	11,00	0,00	25,31
8	EDEN COMUNICACION, S.L.	26,86	2	2,5	11,00	20,00	62,36
9	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	17,92	10	5	11,00	5,00	48,92
10	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	19,18	10	5	11,00	12,00	57,18
12	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	22,23	10	5	0,00	7,00	44,23
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	36,60	10	5	11,00	25,00	87,60
14	ROTULOSMALLORCA SLU	26,16	10	5	11,00	5,00	57,16
15	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	13,97	10	5	0,00	0,00	28,97
16	VRSTUDIO 360, S.L.	29,13	10	5	11,00	25,00	80,13

39/76

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Puntuación	Total
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	36,60	10	5	11,00	25,00	87,60
1	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	49,00	10	5	11,00	12,00	87,00
16	VRSTUDIO 360, S.L.	29,13	10	5	11,00	25,00	80,13
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE	28,43	10	5	11,00	12,00	66,43
8	EDEN COMUNICACION, S.L.	26,86	2	2,5	11,00	20,00	62,36
10	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y	19,18	10	5	11,00	12,00	57,18
14	ROTULOSMALLORCA SLU	26,16	10	5	11,00	5,00	57,16
9	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	17,92	10	5	11,00	5,00	48,92
12	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACION,	22,23	10	5	0,00	7,00	44,23
5	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	18,06	10	5	11,00	0,00	44,06
6	CLIDEA DESARROLLO S.A.	24,41	2	5	0,00	0,00	31,41
15	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	13,97	10	5	0,00	0,00	28,97
7	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	1,31	8	5	11,00	0,00	25,31
4	AVIVA MARKETING S.L	11,73	8	2,5	0,00	0,00	22,23
2	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00

LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax</i>: Puntuación máxima</p> <p><i>Vx</i>: Valoración de la proposición</p> <p><i>PBL</i>: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p><i>Ox</i>: Oferta presentada por el licitador</p> <p><i>Omin</i>: Importe de la menor oferta presentada</p>

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/02/2025 18:11:32
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		14/02/2025 16:13:50
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	GUSTAVO ALEXIS MARTÍN PADRÓN	10.000,00 €	20,65
2	AVIVA MARKETING S.L	10.500,00 €	17,67
3	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	10.390,00 €	18,32
4	CLIDEA DESARROLLO S.A.	9.691,06 €	22,49
5	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	13.257,90 €	1,21
6	EDEN COMUNICACION, S.L.	9.314,18 €	24,74
7	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	10.496,00 €	17,69
8	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	10.498,64 €	17,67
9	GRAFICAS URANIA, S.A.	12.000,00 €	8,71
10	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	12.786,81 €	4,02
11	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	10.498,64 €	17,67
12	LAURA BLANCO GUTIERREZ 71635468J	13.000,00 €	2,74
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	5.250,00 €	49,00
14	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	11.303,54 €	12,87
15	VRSTUDIO 360, S.L.	8.970,00 €	26,80

41/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción en el plazo de realización de los servicios de diseños de marcapáginas, roll-up, creatividad imagen de cada actividad, libro, póptico y creatividad paneles de exposición	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	41/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fórmula de valoración	
Al licitador con la mayor reducción sobre los 20 días naturales establecidos en el PPT para la realización de los servicios de diseños de marcapáginas, roll-up, creatividad imagen de cada actividad, libro, políptico y creatividad paneles de exposición, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción deberá expresarse en días completos, y no ser inferior a 1 día y no podrá ser superior a 10 días	
$Vx = Pmax \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$	

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de días de reducción del plazo	Puntuación criterio
			2.2
1	GUSTAVO ALEXIS MARTIN PADRÓN	0	0
2	AVIVA MARKETING S.L	10	10
3	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	10	10
4	CLIDEA DESARROLLO S.A.	3	3
5	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	4	4
6	EDEN COMUNICACION, S.L.	1	1
7	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	10	10
8	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	10	10
9	GRAFICAS URANIA, S.A.	10	10
10	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	0	0
11	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	10	10
12	LAURA BLANCO GUTIERREZ 71635468J	17	10
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	10	10
14	SYLVAHABITAT 2000 S.LP	5	5
15	VRSTUDIO 360, S.L.	10	10

42/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Reducción en el plazo de realización de los servicios de Adaptaciones creativities, adaptaciones polípticos e invitación electrónica	5,00

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración	
<p>Al licitador con la mayor reducción sobre los 5 días naturales establecidos en el PPT para la realización de los servicios de Adaptaciones creativas, adaptaciones polípticos e invitación electrónica, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción deberá expresarse en días completos, y no ser inferior a 1 día y no podrá ser superior a 2 días</p>	

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de días de reducción del plazo	Puntuación criterio
			2,3
1	GUSTAVO ALEXIS MARTÍN PADRÓN	0	0
2	AVIVA MARKETING S.L	1	2,5
3	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	2	5
4	CLIDEA DESARROLLO S.A.	0	0
5	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	2	5
6	EDEN COMUNICACION, S.L.	1	2,5
7	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	2	5
8	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	2	5
9	GRAFICAS URANIA, S.A.	2	5
10	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	0	0
11	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	2	5
12	LAURA BLANCO GUTIERREZ 71635468J	4	5
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	2	5
14	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	2	5
15	VRSTUDIO 360, S.L.	2	5

43/76

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Compromiso envío creativities en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas	11,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
Por el compromiso de enviar las creativities en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas

44/76

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	44/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Aporta compromiso	Puntuación criterio
			2.4
1	GUSTAVO ALEXIS MARTÍN PADRÓN	NO	0,00
2	AVIVA MARKETING S.L	NO	0,00
3	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	SI	11,00
4	CLIDEA DESARROLLO S.A.	NO	0,00
5	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	SI	11,00
6	EDEN COMUNICACION, S.L.	SI	11,00
7	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	SI	11,00
8	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	SI	11,00
9	GRAFICAS URANIA, S.A.	SI	11,00
10	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	NO	0,00
11	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	NO	0,00
12	LAURA BLANCO GUTIERREZ 71635468J	NO	0,00
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	SI	11,00
14	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	NO	0,00
15	VRSTUDIO 360, S.L.	SI	11,00

45/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5	Acreditación de titulación de especialización servicios de diseño gráfico	25,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<p>Por la acreditación de titulación de estudios especializados diseño gráfico, se otorgarán un máximo de 25 puntos. Se tendrán en cuenta las titulaciones que correspondan a las personas físicas que formen parte del equipo técnico, adicionales a la obligatoria establecida en el PPT.</p>

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	45/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.5.1	Por cada persona con titulación académica de Grado Universitario Superior en Bellas Artes o equivalente	7,00
2.5.2	Por cada persona con titulación académica Ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño o equivalente	5,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de personas	Puntuación subcriterio	Nº de personas	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.5.1		2.5.2	2.5
1	GUSTAVO ALEXIS MARTÍN PADRÓN	0	0,00	0	0,00	0,00
2	AVIVA MARKETING S.L	0	0,00	0	0,00	0,00
3	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	0	0,00	3	15,00	15,00
4	CLIDEA DESARROLLO S.A.	0	0,00	0	0,00	0,00
5	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	0	0,00	0	0,00	0,00
6	EDEN COMUNICACION, S.L.	0	0,00	4	20,00	20,00
7	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	0	0,00	1	5,00	5,00
8	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	1	7,00	1	5,00	12,00
9	GRAFICAS URANIA, S.A.	1	7,00	1	5,00	12,00
10	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	0	0,00	0	0,00	0,00
11	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	1	7,00	0	0,00	7,00
12	LAURA BLANCO GUTIERREZ 71635468J	0	0,00	0	0,00	0,00
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	3	21,00	3	15,00	25,00
14	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	0	0,00	0	0,00	0,00
15	VRSTUDIO 360, S.L.	1	7,00	4	20,00	25,00

46/76

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	46/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
1	GUSTAVO ALEXIS MARTÍN PADRÓN	20,65	0	0	0,00	0,00	20,65
2	AVIVA MARKETING S.L	17,67	10	2,5	0,00	0,00	30,17
3	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	18,32	10	5	11,00	15,00	59,32
4	CLIDEA DESARROLLO S.A.	22,49	3	0	0,00	0,00	25,49
5	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	1,21	4	5	11,00	0,00	21,21
6	EDEN COMUNICACION, S.L.	24,74	1	2,5	11,00	20,00	59,24
7	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	17,69	10	5	11,00	5,00	48,69
8	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	17,67	10	5	11,00	12,00	55,67
9	GRAFICAS URANIA, S.A.	8,71	10	5	11,00	12,00	46,71
10	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	4,02	0	0	0,00	0,00	4,02
11	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U.	17,67	10	5	0,00	7,00	39,67
12	LAURA BLANCO GUTIERREZ 71635468J	2,74	10	5	0,00	0,00	17,74
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	49,00	10	5	11,00	25,00	100,00
14	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	12,87	5	5	0,00	0,00	22,87
15	VRSTUDIO 360, S.L.	26,80	10	5	11,00	25,00	77,80

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
13	PRODUCCIONES MIC, S.L.	49,00	10	5	11,00	25,00	100,00
15	VRSTUDIO 360, S.L.	26,80	10	5	11,00	25,00	77,80
3	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	18,32	10	5	11,00	15,00	59,32
6	EDEN COMUNICACION, S.L.	24,74	1	2,5	11,00	20,00	59,24
8	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	17,67	10	5	11,00	12,00	55,67
7	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	17,69	10	5	11,00	5,00	48,69
9	GRAFICAS URANIA, S.A.	8,71	10	5	11,00	12,00	46,71
11	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACION, S.L.U.	17,67	10	5	0,00	7,00	39,67
2	AVIVA MARKETING S.L	17,67	10	2,5	0,00	0,00	30,17
4	CLIDEA DESARROLLO S.A.	22,49	3	0	0,00	0,00	25,49
14	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	12,87	5	5	0,00	0,00	22,87
5	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	1,21	4	5	11,00	0,00	21,21
1	GUSTAVO ALEXIS MARTÍN PADRÓN	20,65	0	0	0,00	0,00	20,65
12	LAURA BLANCO GUTIERREZ 71635468J	2,74	10	5	0,00	0,00	17,74
10	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	4,02	0	0	0,00	0,00	4,02

47/76

XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 133/24 - SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE CULTURA. Y LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE CULTURA.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	PRODUCCIONES MIC, S.L.	87,60
2	ALBANTA CREATIVOS, S.L.	87,00
3	VRSTUDIO 360, S.L.	80,13
4	ASESORIA Y CONSULTORIA DE	66,43
5	EDEN COMUNICACION, S.L.	62,36
6	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y	57,18
7	ROTULOSMALLORCA SLU	57,16
8	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	48,92
9	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACION,	44,23
10	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	44,06
11	CLIDEA DESARROLLO S.A.	31,41
12	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	28,97
13	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	25,31
14	AVIVA MARKETING S.L	22,23
15	ALBERTO CARLOS OLIVA VILCHES	0,00

48/76

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de los **SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE CULTURA**, Expte. 133/24, al licitador PRODUCCIONES MIC, S.L., con NIF: B24301871, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 32.850,00.-euros, más 6.898,50.-euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 39.748,50.- euros.

2.- Criterio Reducción en el plazo de realización de los modelos 2, 6 y 16: El licitador oferta una reducción del plazo de cinco (5) días.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3.- Criterio Reducción en el plazo de realización de los modelos 1, 3 a 5 y 7 a 15: El licitador oferta una reducción del plazo de dos (2) días.

4.- Criterio Compromiso envío creatividades en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas: El licitador se compromete al envío de las creatividades en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas.

5.- Criterio de Acreditación de titulación de especialización servicios de diseño gráfico: El licitador presenta titulaciones de estudios especializados de diseño gráfico.

6.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

7.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

49/76

LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	49/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	PRODUCCIONES MIC, S.L.	100,00
2	VRSTUDIO 360, S.L.	77,80
3	BMSK GROUP SPAIN 2021 SL	59,32
4	EDEN COMUNICACION, S.L.	59,24
5	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	55,67
6	EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR SA	48,69
7	GRAFICAS URANIA, S.A.	46,71
8	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACION, S.L.U.	39,67
9	AVIVA MARKETING S.L	30,17
10	CLIDEA DESARROLLO S.A.	25,49
11	SYLVAHABITAT 2000 S.L.P	22,87
12	CRISTINA CARRASCAL STUDIO SLU	21,21
13	GUSTAVO ALEXIS MARTIN PADRON	20,65
14	LAURA BLANCO GUTIERREZ 71635468J	17,74
15	INFOREDUC MALAGA, S.A.U.	4,02

50/76

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de los **SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.** Expte. 133/24, al licitador PRODUCCIONES MIC, S.L., con NIF: B24301871, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 5.250,00.- euros, más 1.102,50.-euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 6.352,50.-euros.
- 2.- Criterio Reducción en el plazo de realización de los servicios de diseños de marcapáginas, roll-up, creatividad imagen de cada actividad, libro, políptico y creatividad paneles de exposición: El licitador oferta una reducción del plazo de diez (10) días.
- 3.- Criterio Reducción en el plazo de realización de los servicios de Adaptaciones creativities, adaptaciones polípticos e invitación electrónica: El licitador oferta una reducción del plazo de dos (2) días.
- 4.- Criterio Compromiso envío creativities en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas: El licitador se compromete al envío de las creativities en formato modificable bruto y con diferenciación de las capas.
- 5.- Criterio de Acreditación de titulación de especialización servicios de diseño gráfico: El licitador

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	50/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presenta titulaciones de estudios especializados de diseño gráfico.

6.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

7.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 125/24 - REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVE ITINERARIOS DE VÍAS CICLISTAS. 1.- TRAMO ENTRE C/ PINTOR MANUEL BARBADILLO Y AVDA. VALLE-INCLÁN. 2.- TRAMO ENTRE AVDA. PINTOR MANUEL BARBADILO Y AVDA. LOPE DE VEGA. 3.- TRAMO ENTRE AVDA. CARLOS HAYA Y AVDA. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL. 4.- TRAMO ENTRE AVDA. CARLOS HAY Y AVDA. VALLE-INCLÁN. 5.- TRAMO ENTRE PUENTE DE ARMIÑAN Y PUENTE DE LA ROSALEDA. 6.- TRAMO ENTRE C/ JOSÉ CALDERÓN Y C/ ROSALIND FRANLIN (PARQUE TECNOLÓGICO). 7.- TRAMO ENTRE C/ CALETA DE VÉLEZ Y CAMINO HUERTA SANTA CRUZ. 8.- TRAMO ENTRE C/ HORACIO QUIROGA Y CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE Y 9.- TRAMO ENTRE AVDA. VELÁZQUEZ Y AVDA. EUROPA.

51/76

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024, punto VII del orden del día, se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores D. GONZALO AHIJADO LÓPEZ Y JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L. y D. JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA, en compromiso de UTE, a quienes se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Jefe de Negociado y el Jefe de Servicio de Gestión de la Movilidad, de fecha 22 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Análisis de la justificación de las ofertas anormalmente bajas de la contratación del servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVE ITINERARIOS DE VÍAS CICLISTAS, expte. 125/24

Con fecha 20 de diciembre de 2024 el Área de Contratación Pública Estratégica remite al Área de Movilidad, la documentación de las empresas que participan en el proceso de adjudicación del expediente 11/24, una vez realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, indicando las empresas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, que han procedido a dar cumplimiento al artículo 149 de la LCSP en el informe de identificación de ofertas anormalmente bajas, informan que se ha colgado en la carpeta compartida del expediente la

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	51/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas fueron identificadas como anormalmente baja, todo ello para el análisis de su justificación.

• **ANTECEDENTES**

Realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, y habiéndose detectado ofertas incursas en presunción de anormalidad, se ha procedido a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con dichas ofertas.

Se identificaron las siguientes ofertas como presuntamente anormales:

- GONZALO AHIJADO LOPEZ
- JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L

Según dispone el art. 149,4 de la LCSP, se les otorga un plazo de cinco días hábiles a fin de que pueda justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme a los criterios de dicho artículo.

- GONZALO AHIJADO LOPEZ : No aporta documentación
- JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L. Aporta documentación.

La oferta estudiada y analizada, es la siguiente:

1. **JOSÉ ALCALA INGENIEROS S.L.** presenta documento de justificación de oferta anormalmente baja, el cual comprende lo siguiente:

MEMORIA

52/76

- **Apartados 1.1 a 1.6** Entre otros explica la metodología para el desarrollo de los trabajos, la programación para la realización de los mismos, así como la relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- **Apartado 1.7 Justificación de la oferta**

1.7.1 Ahorro que permita el procedimiento adoptado:

Expresan el ahorro que permita el procedimiento adoptado, Indicando que el personal relacionado en el apartado 1.6 como equipo de gabinete que la empresa pone a disposición del contrato son personal propio de la empresa. Lo que permite que tenga un coste nulo de subcontratación de personal. Estudio de costes en base a Ingeniero e Ingeniero Técnico con dedicación del 100%, específicamente para un plazo de 8 meses, según medios y plazos establecidos en PPT.

Cuadro resumen con indicación de costes Directos, Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Empresarial.

1.7.2 Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionales favorables:

Entre otras se indica la propiedad de equipos TOPOGRÁFICOS, GPS y DRON totalmente amortizados, así como Oficina Técnica en Málaga como sede principal de este contrato.

1.7.3 Respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	52/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se adjunta documentación justificativa en el ANEXO II: POLÍTICA SOCIAL Y LABORAL y en el ANEXO III: POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL Y CALIDAD

1.7.4 Innovación y originalidad de las soluciones propuestas:

Levantamiento topográfico mediante el uso de Drones, empleo de tecnología GIS y Metodología BIM.

1.7.5 Posible obtención de una ayuda del Estado:

Declaración de NO disponer de ninguna ayuda del Estado que poder aplicar a la oferta presentada.

- **Apartado 1.8 Experiencias en trabajos similares:** Se adjunta relación de trabajos en el ANEXO I. RELACIÓN DE PRINCIPALES TRABAJOS EJECUTADOS.
- **Apartado 1.9 Cumplimiento del PPTP:** Declaración de cumplimiento con los requisitos establecidos.
- **Apartado 1.10 Conclusión:** Indicación de que la empresa entiende como suficiente la justificación de medios y acreditación de condiciones que justifican la oferta económica presentada para la realización de los trabajos objeto del presente contrato.
- **ANEXO I: RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES TRABAJOS EJECUTADOS**
- **ANEXO II: POLÍTICA SOCIAL Y LABORAL**
- **ANEXO III: POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL Y CALIDAD**
- **ANEXO IV: MEDIOS MATERIALES DE ALCALÁ INGENIEROS**
- **ANEXO V: CONVENIO INGENIERIAS Y TABLA SALARIAL 2024**

53/76

Analizada la documentación presentada para justificar la oferta anormalmente baja, en concordancia con la exigible según el apartado 4º del art. 149 LCSP, se considera:

Que el análisis de costes es coherente, se corresponde con el cálculo reflejado en el apartado E del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares para la obtención del Presupuesto base de licitación.

Detalle de Costes directos e indirectos, así como gastos generales y beneficio empresarial previsto.

Que la propiedad de equipos topográficos, GPS y Drones, así como el uso de los mismos para el desarrollo de los trabajos previstos, se consideran condiciones favorables y aportan una solución innovadora.

Del mismo modo, la información detallada en los distintos Anexos da respuesta al respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	53/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por último, se tiene en cuenta la declaración de NO disponer de ninguna ayuda del Estado que poder aplicar a la oferta presentada.

Por lo expuesto, se considera que queda justificada la oferta y que la empresa JOSÉ ALCALA INGENIEROS S.L., puede cumplir normalmente la misma según lo establecido en el pliego.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aceptar la justificación presentada por JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L. y D. JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA, en compromiso de UTE, admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

SEGUNDO. - Excluir de la licitación a la entidad D. GONZALO AHJADO LÓPEZ con NIF: 04227064D, al no haber atendido el requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja notificado con fecha 11 de diciembre de 2024.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

54/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	54/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fórmula de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	57.000,00 €	48,32
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	82.310,01 €	17,19
3	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.	71.238,30 €	30,81
4	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	77.330,00 €	23,31
5	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	67.895,00 €	34,92
6	INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, SLP	68.677,23 €	33,96
7	INGENIERIA ATECSUR SL	62.053,10 €	42,11
8	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	68.831,28 €	33,77
9	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L., Y JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA, EN COMPROMISO DE UTE	56.450,00 €	49,00
10	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	61.619,83 €	42,64
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	77.024,79 €	23,69
12	PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	72.798,06 €	28,89
13	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	90.000,00 €	7,73
14	STAR PROJECT CONSULTING	64.500,00 €	39,10
15	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	64.508,26 €	39,09

55/76

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	55/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	CALIDAD VEHÍCULOS	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>Compromiso de (SI / NO) UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICO</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

56/76

Nº	LICITADOR	OFERTA	Puntuación criterio
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	SI	10,00
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	SI	10,00
3	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.	SI	10,00
4	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	SI	10,00
5	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	SI	10,00
6	INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, SLP	NO	0,00
7	INGENIERIA ATECSUR SL	SI	10,00
8	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	SI	10,00
9	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L., Y JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA, EN COMPROMISO DE UTE	SI	10,00
10	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	SI	10,00
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	SI	10,00
12	PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	SI	10,00
13	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	SI	10,00
14	STAR PROJECT CONSULTING	SI	10,00
15	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	SI	10,00

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	CALIDAD ANÁLISIS/ESTUDIO DETALLADO	31,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>Compromiso de análisis de Red Ciclista y estudio detallado</i>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

57/76

Nº	LICITADOR	OFERTA	Puntuación criterio
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TÉCNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	SI	31,00
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	SI	31,00
3	BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS S.L.	SI	31,00
4	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	SI	31,00
5	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	SI	31,00
6	INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, SLP	NO	0,00
7	INGENIERIA ATECSUR SL	SI	31,00
8	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	SI	31,00
9	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L., Y JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA, EN COMPROMISO DE UTE	SI	31,00
10	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	SI	31,00
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	SI	31,00
12	PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	SI	31,00
13	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	SI	31,00
14	STAR PROJECT CONSULTING	SI	31,00
15	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	SI	31,00

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
4	CALIDAD / REDACCIÓN DE PROYECTO	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Fórmula de valoración
<i>ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR RANGOS DE VALORES</i>

RANGO 1	RANGO 2	PUNTOS
0	1	1,00
2	4	3,00
5	10	5,00
11	300	10,00

58/76

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR		Puntuación criterio
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	11	10,00
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	0	0,00
3	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.	11	10,00
4	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	16,29	10,00
5	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	0	0,00
6	INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, SLP	0	0,00
7	INGENIERIA ATECSUR SL	11	10,00
8	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	11	10,00
9	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L., Y JOSÉ ANTONIO ALCALA CABRERA, EN COMPROMISO DE UTE	11	10,00
10	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	0	0,00
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	11	10,00
12	PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	11	10,00
13	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	11	10,00
14	STAR PROJECT CONSULTING	14,5	10,00
15	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	11,983	10,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	TOTAL
1	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	48,32	10,00	31,00	10,00	99,32
2	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	17,19	10,00	31,00	0,00	58,19
3	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.	30,81	10,00	31,00	10,00	81,81
4	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	23,31	10,00	31,00	10,00	74,31
5	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	34,92	10,00	31,00	0,00	75,92
6	INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, SLP	33,96	0,00	0,00	0,00	33,96
7	INGENIERIA ATECSUR SL	42,11	10,00	31,00	10,00	93,11
8	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	33,77	10,00	31,00	10,00	84,77
9	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L., Y JOSÉ ANTONIO ALCALA CABRERA, EN COMPROMISO DE UTE	49,00	10,00	31,00	10,00	100,00
10	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	42,64	10,00	31,00	0,00	83,64
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	23,69	10,00	31,00	10,00	74,69
12	PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	28,89	10,00	31,00	10,00	79,89
13	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	7,73	10,00	31,00	10,00	58,73
14	STAR PROJECT CONSULTING	39,10	10,00	31,00	10,00	90,10
15	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	39,09	10,00	31,00	10,00	90,09

59/76

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	TOTAL
1	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L., Y JOSE ANTONIO ALCALA CABRERA, EN COMPROMISO DE UTE	49,00	10,00	31,00	10,00	100,00
2	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	48,32	10,00	31,00	10,00	99,32
3	INGENIERIA ATECSUR SL	42,11	10,00	31,00	10,00	93,11
4	STAR PROJECT CONSULTING	39,10	10,00	31,00	10,00	90,10
5	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	39,09	10,00	31,00	10,00	90,09
6	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	33,77	10,00	31,00	10,00	84,77
7	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	42,64	10,00	31,00	0,00	83,64
8	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.	30,81	10,00	31,00	10,00	81,81
9	PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.	28,89	10,00	31,00	10,00	79,89
10	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	34,92	10,00	31,00	0,00	75,92
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	23,69	10,00	31,00	10,00	74,69
12	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	23,31	10,00	31,00	10,00	74,31
13	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	7,73	10,00	31,00	10,00	58,73
14	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	17,19	10,00	31,00	0,00	58,19
15	INASER, INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS, SLP	33,96	0,00	0,00	0,00	33,96

XVI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 125/24 - REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVE ITINERARIOS DE VÍAS CICLISTAS. 1.- TRAMO ENTRE C/ PINTOR MANUEL BARBADILLO Y AVDA. VALLE-INCLÁN. 2.- TRAMO ENTRE AVDA. PINTOR MANUEL BARBADILO Y AVDA. LOPE DE VEGA. 3.- TRAMO ENTRE AVDA. CARLOS HAYA Y AVDA. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL. 4.- TRAMO ENTRE AVDA. CARLOS HAYA Y AVDA. VALLE-INCLÁN. 5.- TRAMO ENTRE PUENTE DE ARMIÑAN Y PUENTE DE LA ROSALEDA. 6.- TRAMO ENTRE C/ JOSÉ CALDERÓN Y C/ ROSALIND FRANLIN (PARQUE TECNOLÓGICO). 7.- TRAMO ENTRE C/ CALETA DE VÉLEZ Y CAMINO HUERTA SANTA CRUZ. 8.- TRAMO ENTRE C/ HORACIO QUIROGA Y CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE. Y 9.- TRAMO ENTRE AVDA. VELÁZQUEZ Y AVDA. EUROPA.

60/76

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XV, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	60/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	TOTAL
1	JOSE ALCALA INGENIEROS, S.L., Y JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA, EN COMPROMISO DE UTE	100,00
2	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA TECNICA, INVESTIGACION Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.	99,32
3	INGENIERIA ATECSUR SL	93,11
4	STAR PROJECT CONSULTING	90,10
5	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	90,09
6	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)	84,77
7	MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	83,64
8	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.	81,81
9	PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	79,89
10	EMPRESA DE INGENIERIA DEL ALTO GUADALQUIVIR SLU	75,92
11	NARVAL INGENIERIA, S.A.	74,69
12	D.A.MOLINA CONSULTORES TECNICOS S.L.	74,31
13	ROMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	58,73
14	ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SL	58,19
15	INASER, INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS, SLP	33,96

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de la REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVE ITINERARIOS DE VÍAS CICLISTAS. 1.- TRAMO ENTRE C/ PINTOR MANUEL BARBADILLO Y AVDA. VALLE-INCLÁN. 2.- TRAMO ENTRE AVDA. PINTOR MANUEL BARBADILO Y AVDA. LOPE DE VEGA. 3.- TRAMO ENTRE AVDA. CARLOS HAYA Y AVDA. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL. 4.- TRAMO ENTRE AVDA. CARLOS HAYA Y AVDA. VALLE-INCLÁN. 5.- TRAMO ENTRE PUENTE DE ARMIÑAN Y PUENTE DE LA ROSALEDA. 6.- TRAMO ENTRE C/ JOSÉ CALDERÓN Y C/ ROSALIND FRANLIN (PARQUE TECNOLÓGICO). 7.- TRAMO ENTRE C/ CALETA DE VÉLEZ Y CAMINO HUERTA SANTA CRUZ. 8.- TRAMO ENTRE C/ HORACIO QUIROGA Y CTRA. AZUCARERA-INTELHORCE. Y 9.- TRAMO ENTRE AVDA. VELÁZQUEZ Y AVDA. EUROPA., Expte. 125/24, al licitador JOSÉ ALCALÁ INGENIEROS, S.L., con NIF: B56324015 y D. JOSE ANTONIO ALCALÁ CABRERA con DNI nº 53591392N, en compromiso de UTE, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

61/76

1.- Oferta Económica: 56.450,00.-euros, más 11.854,50 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 68.304,50.-euros.

2.- Criterio Vehículos: El licitador se compromete a la utilización en sus desplazamientos de vehículo tipo turismo que sea 100% eléctrico o híbrido.

3.- Criterio Calidad Análisis/Estudio Detallado: El licitador se compromete a hacer el análisis de la Red ciclista actual, con objeto de revisar su estado e identificar las necesidades de mantenimiento, aportando cuantos planos sean necesarios de carácter general y detallado.

4.- Criterio Calidad Redacción de Proyecto: El licitador se compromete a hacer un estudio detallado que calcule las necesidades económicas, para un mantenimiento adecuado de la red en función del coste por kilómetro.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	61/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- Plazo de duración/ ejecución: Ocho (8) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

6.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 139/24 – ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO Y CATALOGACIÓN DE LIBROS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, de fecha 31 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

Asunto: Informe sobre desempate y propuesta de adjudicación.

Expediente: 139/24. ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO Y CATALOGACIÓN DE LIBROS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA

62/76

En relación al expediente referido, se informa lo siguiente:

Primero. - *Mediante acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, en el que se lleva a cabo la valoración de las ofertas presentadas en el expediente referenciado, se determinó la existencia de un empate entre las siguientes licitadoras:*

- *Alejandro García Mayo, con NIF 50115282F*
- *INFOBIBLIOTECAS S.L., con NIF B95437810*
- *Tatarana, S.L. con NIF B62818844*

Segundo. - *En cumplimiento de la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 147 de la LCSP, se procede a requerir a partir de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a dichas licitadoras, la siguiente documentación:*

- *Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante de la sociedad, antes de ser subida a la Plataforma de Contratación del Sector Público, manifestando el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa, el número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla y el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla, referido al periodo de los últimos 12 meses anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (11 de diciembre de 2024).*

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50	
Observaciones		Página	62/76	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante de la sociedad, antes de ser subida a la Plataforma de Contratación del Sector Público, manifestando el porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa, referido al periodo de los últimos 12 meses anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (11 de diciembre de 2024).
- Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante de la sociedad, antes de ser subida a la Plataforma de Contratación del Sector Público, manifestando el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa, referido al periodo de los últimos 12 meses anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (11 de diciembre de 2024).

Tercero. - Dichos requerimientos han sido atendidos por las entidades referidas, aportando la documentación pertinente, de cuyo examen resulta el siguiente resultado:

ALEJANDRO GARCÍA MAYO, con NIF 50115282F:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 54,55%.
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0%
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 54,55%

INFOBIBLIOTECAS S.L., con NIF B95437810

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 100%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0 %
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 44,44%

63/76

TATARANA SL, con NIF B62818844

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 100%
- Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: 0 %
- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 100%

Cuarto. - Que, en cuanto a la forma de resolver el empate, dispone la cláusula 24 del PCAP: "Cuando tras la aplicación de los criterios de selección previstos en los pliegos, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato que se señalen en el pliego de condiciones técnicas. En el supuesto de que en dicho pliego no se señalarán tales criterios, se aplicarán, en el orden de preferencia que se indica, los señalados a continuación, referidos todos ellos a la fecha final de presentación de ofertas:

- 1º.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.
- 2º.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas
- 4º.- El sorteo, en acto público, en el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	63/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Quinto. - En base a lo anterior, y examinada la información aportada por las empresas licitadoras, se procede a resolver el empate entre las ofertas presentadas, en los siguientes términos:

Atendiendo al **criterio de desempate nº1**, relativo al mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, existe empate entre las empresas INFOBIBLIOTECAS S.L., con NIF B95437810 y TATARANA SL, con NIF B62818844, por lo que hay que atender al **segundo criterio de desempate**, esto es: menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas, resultando de nuevo un empate entre ambas empresas, pues en las dos declaran ostentar un porcentaje del 0% de contratos temporales.

En consecuencia, hemos de atender al **tercer criterio** para poder deshacer el empate existente, hasta ahora, entre ambas: Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas. En este caso, se resuelve el empate en favor de la empresa TATARANA SL, pues manifiesta ostentar un porcentaje de mujeres empleadas del 100%, frente al 44,44% que declara INFOBIBLIOTECAS S.L.

Por lo anteriormente expuesto, se somete al superior criterio de la Mesa de contratación resolver el empate y seleccionar a la entidad **TATARANA SL, con NIF B62818844** para la celebración del presente Acuerdo Marco, por un plazo de 2 años, y un importe ascendente a 282.439,58 € más la cantidad de 17.560,37 € correspondiente al IVA (21 y 4%), lo que hace un total de **299.999,95 €.**

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO.- Celebrar el **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO Y CATALOGACIÓN DE LIBROS PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA**. Expte. 139/24, al licitador **TATARANA SL, con NIF B62818844**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

64/76

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 282.439,58 euros, más la cantidad de 7.736,38 euros correspondientes al 21 y la cantidad de 9.823,99 euros correspondientes al 4% de IVA, lo que supone un total de 299.999,95 euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 15 %.

Así mismo oferta un porcentaje de bajada del 99,99% sobre el precio unitario del servicio de catalogación.

2.- Plazo de ejecución: Dos (2) años a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

3.- Prorroga- El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años.

SEGUNDO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.3 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	64/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 73/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD. LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE. LOTE 3: ACTIVACIÓN EMPRESARIAL MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS. Y LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 3 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

"Expte. 73/24 "Acuerdo marco para la contratación del servicio de consultoría y/o asesoramiento para implantación y/o mantenimiento de los sistemas de gestión de los departamentos municipales del ayuntamiento de Málaga. Dividido en cuatro lotes", lote 4: Derechos Sociales y Distritos.

Asunto: Propuesta de adjudicación al siguiente licitador.

INFORME

En relación al expediente "Acuerdo marco para la contratación del servicio de consultoría y/o asesoramiento para implantación y/o mantenimiento de los sistemas de gestión de los departamentos municipales del ayuntamiento de Málaga. Dividido en cuatro lotes", respecto al lote 4: Derechos Sociales y Distritos, se informa:

65/76

Primero.- Por el Órgano de Contratación, en fecha 14 de noviembre de 2024, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada, por orden decreciente, por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2024.

Segundo.- Conforme con lo anterior, en fecha 19 de noviembre de 2024, se efectuó requerimiento de documentación a la entidad mejor valorada, QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L, con CIF B11927167, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Tercero.- En fecha 3 de diciembre de 2024 concluye el plazo de diez días hábiles concedido a la licitadora en el citado requerimiento, si bien a la fecha no consta la aportación de documentación alguna en la Plataforma de Contratación del Sector Público; por lo que, a la vista de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y dado que la licitadora no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, debe entenderse que ha retirado su oferta.

Cuarto.- Conforme al orden de clasificación de las ofertas presentadas antes citado, la siguiente licitadora mejor valorada es la entidad ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L, con CIF B 91623827.

A dicha licitadora, a la vista del informe emitido por quien suscribe en fecha 7 de enero de 2025, se le requiere la misma documentación en fecha 9 de enero de 2025; requerimiento al que la interesada da cumplimiento en fecha 17 de enero de 2025.

Tras la revisión de la documentación aportada, en fecha 31 de enero de 2025 se aporta el expediente el bastanteo de poder del representante de la entidad, quedando, por tanto, a esta fecha completa y conforme a lo requerido la documentación a que se refiere el citado artículo 150.2 de la LCSP.

A la vista de las circunstancias arriba indicadas, procedería:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	65/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero: Entender que la licitadora QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L, ha retirado su oferta, excluyéndola de la licitación, por los motivos arriba indicados.

Segundo: Proponer la adjudicación del lote 4, "Derechos Sociales y Distritos", a la entidad ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L, con CIF B 91623827, por los motivos arriba indicados."

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y por unanimidad, ACUERDAN:

ÚNICO: Excluir de la licitación a la entidad QINNOVATE APOYO EMPRESARIAL S.L, con CIF B11927167, por los motivos indicados anteriormente.

XIX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 73/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SEGURIDAD. LOTE 2: EDUCACIÓN, CULTURA, EMPLEO, OCIO Y DEPORTE. LOTE 3: ACTIVACIÓN EMPRESARIAL MEDIOAMBIENTAL Y DEPARTAMENTOS INTERNOS. Y LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS.

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo expresado en el informe transcrito en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

66/76

ÚNICO: No obstante, la clasificación por orden decreciente efectuada para este lote y, en aplicación de lo establecido en la cláusula 1ª del pliego de condiciones económico-administrativas y en el apartado 5 del Anexo 0 adjunto al citado pliego, así como la preferencia manifestada por los licitadores en sus ofertas, se propone celebrar el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y/O ASESORAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN Y/ O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LOTE 4: DERECHOS SOCIALES Y DISTRITOS, (Expte. 73/24), al licitador ENVIRONMENT QUALITY MANAGEMENT, S.L., con NIF B91623827, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 32.496,07.- euros, más 6.824,17.- euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 39.320,24.- euros, ofertando un precio de día de auditor de 393,25.- euros (IVA incluido) y un precio de visita de consultoría de 326,70.- euros (IVA incluido).
- 2.- Criterio Mejora: Oferta cuatro (4) meses de servicio postventa a través de apoyo telemático, elaboración de una memoria de las actuaciones realizadas durante el contrato, experiencia en auditoria de terceras partes y la experiencia del equipo.
- 3.- Plazo de duración: Un (1) año, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: Hasta un máximo de tres (3) años.

XX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 108/24 -

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	66/76	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

67/76

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L.	212.290,91 €	15,16
2	NIDO PET, S.L.	205.090,91 €	33,68
3	SANANTIKAR S.L.	187.090,91 €	80,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción del plazo de entrega	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se valorará la celeridad en la respuesta de la empresa en la entrega de los suministros mediante la reducción del plazo de 5 días naturales establecido en el pliego, en aquellos casos en lo que por necesidades del servicio así se requiera y el Responsable Municipal del Contrato lo solicita al proveedor

68/76

Si oferta capacidad de entrega en 4 días naturales	10,00
Si oferta capacidad de entrega en 3 días naturales	15,00
Si oferta capacidad de entrega en 2 días naturales	20,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	68/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Días de capacidad de entrega ofertados	Puntuación criterio
			2.2
3	COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L.	0	0,00
2	NIDO PET, S.L.	2	20,00
1	SANANTIKAR S.L.	2	20,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
3	COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L.	15,16	0,00	15,16
2	NIDO PET, S.L.	33,68	20,00	53,68
1	SANANTIKAR S.L.	80,00	20,00	100,00

69/76

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	SANANTIKAR S.L.	80,00	20,00	100,00
2	NIDO PET, S.L.	33,68	20,00	53,68
3	COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L.	15,16	0,00	15,16

XXI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 108/24 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	69/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XIX, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	SANANTIKAR S.L.	100,00
2	NIDO PET, S.L.	53,68
3	COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L.	15,16

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA** Expte. 108/24, al licitador SANANTIKAR, S.L., con NIF: B93331437, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

70/76

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 218.181,82.- euros, más 21.818,18.- euros correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de 240.000,00 euros, por aplicación de la D.A. 33ª, ofertando un porcentaje de baja a los precios unitarios recogidos en el expediente del 14,25 %.

2.- Criterio Mejora: El licitador se compromete a reducir el plazo de entrega en tres (3) días naturales.

3.- Plazo de duración/ ejecución: tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XXII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

71/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O min)$ <p>Siendo: <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	COOPERACION 2005 S.L.	2.412.761,10 €	26,01
2	HEALTH SAFETY S.L.	2.471.517,85 €	21,43
3	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	2.656.144,82 €	7,02
4	UTE SSGA- ATLANTIC	2.361.672,61 €	30,00

72/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Una hora más de prestación del servicio	40,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Valoración
<p>Oferta de una hora más de prestación del servicio para el 3er Periodo, con respecto a las horas previstas en la cláusula 3ª.2 del PPT.</p> <p>Siendo en tal caso el horario diariamente desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, de 10 a 20 horas ininterrumpidamente.</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Se compromete a prestar una hora más de servicio durante el 3er periodo	Puntuación criterio
			2.2.1
1	COOPERACION 2005 S.L.	SI	40,00
2	HEALTH SAFETY S.L.	NO	0,00
3	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	SI	40,00
4	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES ANDALUCÍA, S.L. y ATLANTIC EMERGENCY, S.L. en compromiso de UTE	SI	40,00

73/76

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Dotación de banderas indicativas para personas daltónicas	30,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Página	73/76
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración
<p style="text-align: center;">Oferta de aportar, sin coste para el Ayuntamiento, banderas indicativas para personas daltónicas</p> <p style="text-align: center;">En este tipo de banderas, sobre los colores habituales de las banderas de socorrismo se incluyen signos para que las personas daltónicas o con discromatopsia puedan distinguir el estado del mar (una barra diagonal para el amarillo, un triángulo que apunta hacia la izquierda para el rojo y una barra diagonal junto a un triángulo que apunta hacia la derecha para la verde).</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de banderas que se compromete a aportar banderas indicativas para personas daltónicas	Puntuación criterio
			2.2.2
1	COOPERACION 2005 S.L.	1000	30,00
2	HEALTH SAFETY S.L.	0	0,00
3	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	726	21,78
4	UTE SSGA- ATLANTIC	1000	30,00

74/76

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	
1	COOPERACION 2005 S.L.	26,01	40,00	30,00	96,01
2	HEALTH SAFETY S.L.	21,43	0,00	0,00	21,43
3	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	7,02	40,00	21,78	68,80
4	UTE SSGA- ATLANTIC	30,00	40,00	30,00	100,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	
4	UTE SSGA- ATLANTIC	30,00	40,00	30,00	100,00
1	COOPERACION 2005 S.L.	26,01	40,00	30,00	96,01
3	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	7,02	40,00	21,78	68,80
2	HEALTH SAFETY S.L.	21,43	0,00	0,00	21,43

XXIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto XXII, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

75/76

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	UTE SSGA- ATLANTIC	100,00
2	COOPERACION 2005 S.L.	96,01
3	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	68,80
4	HEALTH SAFETY S.L.	21,43

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA**, Expte. 153/24, al licitador **SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA, S.L.**, con NIF: B83347633 Y **ATLANTIC EMERGENCY, S.L.**, con NIF: 78.705.259-H, en compromiso

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de UTE, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 1.671.822,10.-euros, más 351.082,64.-euros correspondientes al 21% de IVA, y la cantidad de 689.850,51.- euros exento de IVA, lo que supone un total de 2.712.755,25.-euros.

2.- Criterio Mejoras:

2.1.- Una hora más de prestación del servicio: El licitador oferta prestar una hora más de servicio durante el tercer periodo de la temporada de playas con respecto a las horas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.- Dotación de banderas indicativas para personas daltónicas: El licitador oferta 1.000 banderas en total y en número igual para cada tipo de aviso (amarillo, rojo y verde).

3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: Sí, por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

76/76

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:40 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/02/2025 18:11:32
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	14/02/2025 16:13:50
Observaciones		Página	76/76
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3Z+NPBWGtIS1jAp51zSI3g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

